



**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9469 /**

10 SEP 2010

CALBUCO,

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio N° 398. - Orden N° - - - , por valor de \$ 30.000.-15-09-2010., y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS ALBERTO

CANTIN ALVARADO, C.I. N°

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE CHAU-

QUEAR SUR- ISLA PULUQUI.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, DURANTE LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS 2010.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO UNION CENTRAL.

ubicado EN LLAICHA- ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día VIERNES 17 - hasta las 01.00 horas del día LUNES 20 - de SEPTIEMBRE de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION.-

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas Y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



LEIVA OYARZO.

JEFE DE RENTAS Y PATENTES